



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
SECRETARÍA MUNICIPALIDAD

DECRETO

Nº 221

REF. : Proyecto con fondos
Recuperación de Barrios denominado
"Construcción Plaza Mirador Beagle,
Puerto Williams.".-

PUERTO WILLIAMS,

VISTOS Y CONSIDERANDO :

- El Decreto Alcaldicio Nº 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acuerdo de Concejo Municipal Nº 102, que aprueba el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para ejecutar el Programa Recuperación de Barrios.
- El Decreto Alcaldicio Nº 1046 de fecha 18/12/2013, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2014.
- El Decreto Alcaldicio Nº 689 de fecha 16/08/2013, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Convenio de Cooperación entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, "Programa de Recuperación de Barrios".
- El Ord. Nº 433 de fecha 30.08.2013, que remite Convenio de Implementación
- El Memorándum Interno Nº 586 de fecha 12 de septiembre de 2013 de Alcaldesa a Secretario Municipal
- El Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Recuperación de Barrios Obra de confianza éntrela Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- El Memorándum interno Nº 39 de Director de Obras Municipales a Alcaldes(s)
- El Memorándum interno Nº 127 de fecha 11 de marzo de 2014 de Alcalde(s) a Secretaria Municipal(s).
- Las BASES ADMINISTRATIVAS Y TERMINOS DE REFERENCIA, del proyecto denominada "CONSTRUCCION DE PLAZA MIRADOR BEAGLE, PUERTO WILLIAMS"

D E C R E T O :

1. **Apruébese:** Las BASES ADMINISTRATIVAS Y TERMINOS DE REFERENCIA, del proyecto denominada "CONSTRUCCION DE PLAZA MIRADOR BEAGLE, PUERTO WILLIAMS", el cual será íntegramente financiado con fondos del Programa de Recuperación de Barrios.
2. **Ordénese:** el llamado a propuesta pública a través del portal Mercado Público, para el proyecto "CONSTRUCCION DE PLAZA MIRADOR BEAGLE, PUERTO WILLIAMS" de acuerdo al artículo Nº 25

3. **Desígnese:** que el Departamento de Adquisiciones y el Secretario Municipal o quienes los subroguen como Ministro de fe de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos realizan la Apertura Electrónica de los Antecedentes a Licitar, derivándose a la Comisión Evaluadora.
4. **Desígnese:** La Comisión Encargada de Evaluación será el Jefe de Departamento de Desarrollo Comunitario, el Sr. Encargado de la Unidad de Control Municipal y el Sr. Encargado de Finanzas Municipal, o los funcionarios que les corresponda subrogarlos o que la Alcaldía destine para este caso. Será la misma comisión de evaluación la que envíe a la Alcaldía la proposición de Adjudicación.
5. **Desígnese,** como Unidad Técnica al Asesor Urbano del Programa de Recuperación de Barrios de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Arquitecto Claudio Donoso Muñoz Rut de acuerdo a lo mencionado en los VISTOS Y CONSIDERANDOS.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.

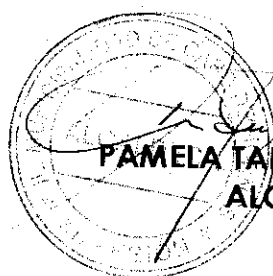


LAI ME FERNANDEZ ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL

AGG / JPA / cdm

Distribución:

1. SEREMI Vivienda y Urbanismo
2. Alcaldía
3. DOM
4. SECMUN
5. DAF
6. CONTROL
7. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
8. Archivo Proyecto
9. Oficina de Partes ✓



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS
ALCALDÍA

MEMO INTERNO N° 127/2014

MAT: ORDENA DECRETAR MINUTA

PUERTO WILLIAMS: 11 de marzo de 2014

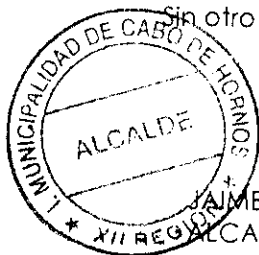
DE: DON JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

A: SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Por medio de la presente y de acuerdo a lo solicitado en el memorándum N° 39/2014 del DOM solicito a Ud. decretar lo siguiente:

1. Las BASES ADMINISTRATIVAS y TERMINOS DE REFERENCIA, del proyecto denominada "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA MIRADOR BEAGLE, PUERTO WILLIAMS", la cual será íntegramente financiado con Fondos Programa de Recuperación de Barrios 2014.
2. Ordenar el llamado a propuesta Pública a través del portal Mercado Público, para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA MIRADOR BEAGLE, PUERTO WILLIAMS", de acuerdo al Artículo N° 25 del Reglamento N° 205 de Compras Públicas, en Base a Decreto N° 496 de fecha 28 de junio de 2011.
3. Designar, que el Departamento de Adquisiciones y el Secretario Municipal como Ministro de fe de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos realizan la Apertura Electrónica de los Antecedentes a Licitación, derivándose a la Comisión Evaluadora.
4. Designar La Comisión Encargada de Evaluación el Jefe de Finanzas, el Secretario Municipal, y el encargado de Unidad de Control Municipal o los funcionarios que les corresponda subrogarlos o que la Alcaldía destine para este caso. Será la misma comisión de evaluación la que envíe a la Alcaldía la proposición de Adjudicación.
5. Designar, como Unidad Técnica al Programa de Recuperación de Barrios de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, de acuerdo a lo mencionado en los VISTOS y CONSIDERANDO.

Sin otro particular, les saluda atte.



JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

JRA/acg
Distribución
1.- ALCALDIA
2.- SECMUN



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS DE CABO DE HORROS Y
ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS
Dirección de Obras

N° 0039/2014

Memorándum

**DE: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
ANDRÉS CUEVAS GONZÁLEZ**

**A : ALCALDE (S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS
DON JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**

Junto con saludarle muy cordialmente, solicito a Ud. Ordenar al Secretario Municipal decretar lo siguiente:

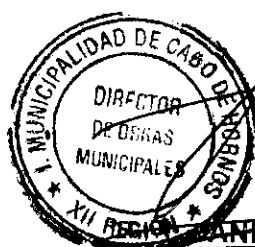
1. Las BASES ADMINISTRATIVAS Y TERMINOS DE REFERENCIA, del proyecto denominada "CONSTRUCCION DE PLAZA MIRADOR BEAGLE, PUERTO WILLIAMS", el cual será íntegramente financiado con fondos del Programa de Recuperación de Barrios.
2. Ordenar el llamado a propuesta pública a través del portal Mercado Público, para el proyecto "CONSTRUCCION DE PLAZA MIRADOR BEAGLE, PUERTO WILLIAMS" de acuerdo al artículo N° 25 del Reglamento N° 205 de Compras Públicas, en Base a Decreto N°496 de fecha 28 de Junio de 2011
3. Designar que el Departamento de Adquisiciones y el Secretario Municipal como Ministro de fe de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos realizan la Apertura Electrónica de los Antecedentes a Licitación, derivándose a la Comisión Evaluadora.
4. Designar La Comisión Encargada de Evaluación el Sr. Secretario Municipal, el Sr. Encargado de la Unidad de Control Municipal y el Sr. Encargado de Finanzas Municipal, o los funcionarios que les corresponda subrogarlos o que la Alcaldía destine para este caso. Será la misma comisión de evaluación la que envíe a la Alcaldía la proposición de Adjudicación.



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS DE CABO DE HORROS Y
ANTÁRTICA
IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS
Dirección de Obras

5. Designar, como Unidad Técnica al Programa de Recuperación de Barrios de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, de acuerdo a lo mencionado en los VISTOS Y CONSIDERANDOS.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



ANDRÉS CUEVAS GONZÁLEZ
DIRECTOR DE OBRAS
IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS

A.C. G/cdm
DISTRIBUCIÓN

- ALCALDIA
- ARCHIVO DOM
- ARCHIVO PRB



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 0775

REF. : Aprueba Convenio de
Ejecución y Transferencia Programa
Recuperación de Barrios Obra de
Confianza.

PUERTO WILLIAMS, 13 / 09 / 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO :

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Acuerdo de Concejo Municipal N° 102, que aprueba el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para ejecutar el Programa Recuperación de Barrios.
- El Decreto Alcaldicio N° 925 de fecha 16/12/2012, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2013.
- El Decreto Alcaldicio N° 689 de fecha 16/08/2013, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Convenio de Cooperación entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, "Programa de Recuperación de Barrios".
- El Ord. N° 433 de fecha 30.08.2013, que remite Convenio de Implementación
- EL Memorándum Interno N° 586 de fecha 12 de septiembre de 2013 de Alcaldesa a Secretario Municipal
- El Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Recuperación de Barrios Obra de confianza éntrela Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

DECRETO :

1° LA APROBACIÓN del CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS OBRA DE CONFIANZA entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para la implementación del "PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS", en la Comuna de Cabo de Hornos, para dar cumplimiento a "PLAZALOTEA MIRADOR BEAGLE", de acuerdo a los antecedentes mencionados en los VISTOS y CONSIDERANDO.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.

JAIME FERNANDEZ ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL

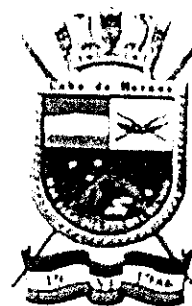
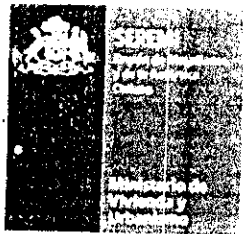


PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

AGG. J.A.

Distribución:

1. SEREMI Vivienda y Urbanismo
2. Archivos



CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
OBRA DE CONFIANZA

SELECCIÓN 2013

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO



En Puerto Williams; a 05 de septiembre de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, RUT representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Homero Villegas Núñez, en adelante "LA SEREMI", ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° piso, Comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada según se acreditará por su Alcaldesa doña Pamela Tapia Villarroel, ambos domiciliados, para estos efectos en O'Higgins 189, de la misma comuna, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" o la "ENTIDAD EJECUTORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentran en desarrollo en el Barrio "PUERTO WILLIAMS", de la comuna de Cabo de Hornos, el Programa de Recuperación de Barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, "EL PROGRAMA", que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias a través de intervenciones integrales y participativas, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el Programa

SEGUNDO: Para el logro de sus fines, "EL PROGRAMA", contempla la realización de distintas actividades que serán definidas participativamente durante su ejecución, tanto a nivel de obras urbanas como de iniciativas sociales. Sin perjuicio de lo anterior, como una primera obra u Obra de Confianza, se ejecutara un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos del barrio denominado "PLAZOLETA MIRADOR BEAGLE", con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad de los vecinos del Barrio en "EL PROGRAMA".

TERCERO: Para dar cumplimiento a la ejecución de la obra singularizada en la cláusula precedente, "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a diseñar y ejecutar, íntegramente, la obra "PLAZOLETA MIRADOR BEAGLE", respetar los diseños del proyecto de acuerdo a los planos de arquitectura, estructura y planos de especialidades, sus respectivas especificaciones técnicas, cubicación, que sean aprobados por la Mesa Técnica Regional y que cuenten con el respaldo técnico del SERVIU Región de Magallanes y Antártica Chilena. Cualquier modificación técnica del proyecto original, y siempre que no altere la naturaleza del mismo, deberá contar con autorización previa, fundada y por escrito de la SEREMI de V. y U. Región de Magallanes y Antártica Chilena. Asimismo, "LA MUNICIPALIDAD" deberá:

- a) Inspeccionar técnicamente, fiscalizar la calidad constructiva, plazos, imprevistos, pagos y otros que permitan asegurar la eficiencia en la gestión y calidad de la obra.
- b) Constituir y exigir, en los contratos celebrados con terceros, cláusulas de garantía; la contratación de seguros en su caso, otorgamiento de boletas de garantía, y a tomar toda otra prevención destinada a caucionar la buena ejecución y cumplimiento de la obra encomendada.
- c) Obtener la recepción final de la obra encomendada y dar cuenta del cierre de las obras a la contraparte, esto es "LA SEREMI".
- d) Incluir en el contrato de obra una cláusula que imponga la obligación al contratista de reconocer las funciones como Supervisor de Obras del SERVIU Región de Magallanes y Antártica Chilena, facilitando su labor.
- e) Contemplar en las bases de licitación y en los contratos respectivos la exigencia para el contratista de la aplicación del Decreto Supremo N° 85, de 2007, del Ministerio de V. y U., que aprueba el Nuevo Manual de Inspección Técnico de Obra.
- f) Iniciar dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos, contados desde la tramitación total del acto administrativo que apruebe el presente convenio, el

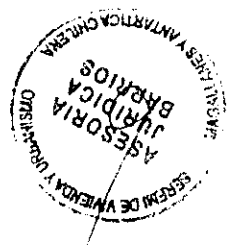


- g) Velar por que dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la adjudicación de la licitación mencionada en la letra f) de la presente cláusula, se dé inicio a la obra singularizada precedentemente.
- h) Controlar que dicha obra llegue a su término dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos, desde la firma del acta de entrega del terreno.
- i) Destinar los recursos que le serán transferidos, exclusivamente a los fines señalados en el presente Convenio.

CUARTO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad ejecutora en la cláusula tercera, "LA SEREMI" transferirá, de una sola vez la suma de \$ 100.000.000.- (Cien millones de pesos), que corresponde al valor total de la obra antes mencionada, mediante un depósito en la cuenta corriente de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTO: Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759, de 2003 y las demás normas aplicables. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a) Remitir a "LA SEREMI" el comprobante de ingreso en la respectiva cuenta de terceros de "LA MUNICIPALIDAD", a más tardar dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados desde la transferencia de los recursos.
- b) Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes, al mes informado.
- c) La rendición mensual que confeccione "LA MUNICIPALIDAD", deberá efectuarse de manera detallada, por cada contrato licitado, que incluirá el proyecto o grupo de proyectos licitados o contratados por trato directo y que estén incluidos en una misma licitación o contrato.
- d) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- e) La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación de "LA SEREMI", con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el convenio.



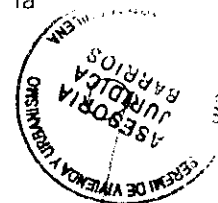
- g) Velar por que dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la adjudicación de la licitación mencionada en la letra f) de la presente cláusula, se dé inicio a la obra singularizada precedentemente.
- h) Controlar que dicha obra llegue a su término dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos, desde la firma del acta de entrega del terreno.
- i) Destinar los recursos que le serán transferidos, exclusivamente a los fines señalados en el presente Convenio.

CUARTO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad ejecutora en la cláusula tercera, "LA SEREMI" transferirá, de una sola vez la suma de \$ 100.000.000.- (Cien millones de pesos), que corresponde al valor total de la obra antes mencionada, mediante un depósito en la cuenta corriente de "LA MUNICIPALIDAD".

● QUINTO: Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759, de 2003 y las demás normas aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a) Remitir a "LA SEREMI" el comprobante de ingreso en la respectiva cuenta de terceros de "LA MUNICIPALIDAD", a más tardar dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados desde la transferencia de los recursos.
- b) Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes, al mes informado.
- c) La rendición mensual que confeccione "LA MUNICIPALIDAD", deberá efectuarse de manera detallada, por cada contrato licitado, que incluirá el proyecto o grupo de proyectos licitados o contratados por trato directo y que estén incluidos en una misma licitación o contrato.
- d) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- e) La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación de "LA SEREMI", con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el convenio.
- f) La entidad ejecutora podrá solicitar...



"LA SEREMI", pudiendo ésta autorizarlos por resolución fundada, siempre y cuando cuente con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

- g) "LA MUNICIPALIDAD", tiene la obligación de mantener a disposición de la Contraloría General de la República, toda la documentación original, que da cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución exenta N° 759 de 2003.

En caso que los costos de ejecución de las obras sean menores a los señalados en el contrato respectivo, "LA ENTIDAD EJECUTORA" estará obligada a la devolución de los recursos rindiendo cuenta de acuerdo a lo prescrito la letra b) de la presente cláusula.

SEXTO: "LA MUNICIPALIDAD" deberá exigir que las boletas bancarias de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sean tomadas a su nombre, quedando bajo su custodia.

SEPTIMO: "LA MUNICIPALIDAD" deberá entregar a "LA SEREMI" de Vivienda y Urbanismo un informe mensual referido a la gestión del Convenio, en un formato que "LA SEREMI" entregará para estos efectos.

OCTAVO: Corresponderá a "LA SEREMI" desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por "LA MUNICIPALIDAD", o el simple retardo en la ejecución dentro de los plazos acordados, "LA SEREMI" estará facultada para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

Excepcionalmente, y en el evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, "LA MUNICIPALIDAD" podrá solicitar prórrogas a "LA SEREMI", las que podrán ser otorgadas, previa evaluación, debiendo este último comunicar su decisión por escrito al peticionario.

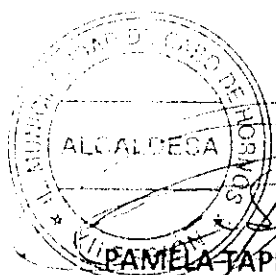
NOVENO: Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Programa, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, incluidas eventuales auditorías, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por ley.



DÉCIMO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, el que tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

UNDECIMO: Este Convenio se firma en cinco ejemplares, de igual fecha, texto y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes y el quinto se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

DUODECIMO: La personería de don Homero Villegas Núñez como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N° 68, (V. y U.), del 2012, y la de doña Pamela Tapia Villarroel, para comparecer en representación del Municipio de Cabo de Hornos, en su calidad de Alcaldesa, consta en la sentencia y en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional, ambas de fecha 29 de noviembre de 2012.



[Signature]
PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE
HORNOS



[Signature]
HOMERO VILLEGAS NÚÑEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA
CHILENA



BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PUBLICA



OBRA : CONSTRUCCION PLAZA MIRADOR BEAGLE, PUERTO WILLIAMS
FINANCIAMIENTO : PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, MINVU
ALCANCE : COMUNAL, ZONA URBANA

Art. 1° OBJETIVOS

Las presentes Bases Administrativas están destinadas a reglamentar el llamado a **LICITACION PUBLICA** para el proyecto de Inversión financiado con cargo al **PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS DE MINVU**, denominado "**CONSTRUCCION PLAZA MIRADOR BEAGLE, PUERTO WILLIAMS**", cuyas características se explicitan en los anexos técnicos "Planimetría" y "Especificaciones Técnicas", los que deberán ser considerados como parte de las siguientes bases técnicas.

La obra será contratada a "Suma Alzada", y será cancelado a través de estados de pago por obra efectuada. No se podrá cancelar obras que no se encuentren ejecutadas, aunque el contratista mantenga en terreno los materiales que para ella se requieran.

Art. 2° DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, se entiende por:

Mandante: Municipalidad de Cabo de Hornos, quien es la entidad que encomienda los trabajos, materia de la presente licitación, poniendo a disposición del oferente los fondos necesarios para la realización de los trabajos. Además, será quién a través de la Dirección de Obras, actúa como Unidad Técnica de la obra y tendrá la responsabilidad de los aspectos técnicos en terreno y será responsable administrativamente, de la confección de bases, especificaciones técnicas, llamado a licitación, registro financiero y contable.

Oferente: Persona natural o jurídica que, en virtud del contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar los trabajos, materia de la presente licitación.

Unidad Técnica: Dirección de Obras de la Municipalidad de Cabo de Hornos, a quien le corresponde efectuar la supervisión técnica del desarrollo de la obra y de sus etapas de entrega.

Inspector Técnico de Obra (ITO): Persona natural o jurídica, que funcionará como contraparte Municipal de las obras en terreno, y quien se entenderá directamente con la Unidad técnica, para la correcta ejecución del proyecto.

Bases: Conjunto de disposiciones sobre procedimientos y términos a los que deberá ceñirse el desarrollo del contrato y las relaciones entre el mandatario y el oferente, incluyendo las etapas previas a la celebración y las posteriores a su liquidación.

Equipo Municipal del Programa de Recuperación de Barrios: Es el encargado de generar la comunicación y coordinar la relación entre el contratista y el Consejo Vecinal de Desarrollo.

Especificaciones Técnicas: El pliego de características que deberá cumplir los trabajos, materia de la presente licitación, incluyendo normas sobre procedimiento de elaboración, exigencia a que quedan sometidos los materiales y pruebas que deben superar las diferentes etapas de ejecución.

Planos: El juego de planos corresponde a las gráficas a escala del proyecto el cual el autor intelectual expresará las partidas a cumplir en obra de acuerdo a los diseños estipulados y las normativas vigentes. Estos antecedentes se debe complementar con las Especificaciones Técnicas.

Art. 3° DE LAS PARTES

Las partes que concurrirán a la celebración del contrato serán:



El Oferente, que ejecutará las tareas, materia de la presente licitación, hasta su total finiquito, de acuerdo con los términos expresados en estas bases, en las especiales, especificaciones técnicas, ofertas y demás documentos que fuesen pertinentes.

El Mandante, quien llamará a Licitación Pública y recepcionará los antecedentes materia de la presente licitación.

Art. 4° DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION

La licitación y el Contrato a que se refieren las presentes Bases Administrativas Generales se regirán y estarán compuestas por:

- Las presentes Bases Administrativas.
- Especificaciones Técnicas.
- Reglamentos, normas, leyes y ordenanzas relativas a la Obra que se licita}.
- Anexos.



Art. 5° DEL LLAMADO

La licitación se efectuará por llamado a Propuesta Pública, a través del Portal www.mercadopublico.cl y se ajustará a la modalidad de Suma Alzada, contratada en pesos, sin reajustes de ninguna especie.

Las Bases Administrativas y antecedentes adjuntos de la Propuesta, estarán disponibles para conocimiento general de los interesados en el Portal www.mercadopublico.cl

Art. 6° DE LOS LICITANTES

Podrán participar en la Propuesta Pública, las personas naturales o jurídicas, que:

- Se encuentren inscritos en Chile Proveedores.

No podrán Participar:

- Personas naturales o jurídicas a quienes la Municipalidad haya liquidado uno o más contratos por concepto de mala ejecución de obras, obras inconclusas, por haber incurrido en abandono de las obras, o por no haber dado cumplimiento a lo estipulado en los antecedentes que hayan regulado dichos contratos en los últimos seis meses.
- Sociedades de Personas naturales o jurídicas que incluyan entre sus miembros a personas o empresas que hayan incurrido en alguna de las faltas precedentemente detalladas.
- Personas Naturales o Jurídicas que tuvieran juicios pendientes con la Municipalidad, ya sea como demandantes o como demandados, haciéndose extensiva esta limitación a los socios que integren estas últimas.
- Personas Naturales o Jurídicas que tuvieran deudas de Derechos e impuestos Municipales respecto de la Municipalidad de Cabo de Hornos o Deudas Previsionales respecto de sus trabajadores, haciéndose extensiva esta limitación a socios que integren estas últimas.
- Tener calidad de cónyuge, hijos, adoptado o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo en afinidad, con personas que incurran en cualquiera de las inhabilidades precedentes.

Art. 7° DE LOS ANTECEDENTES DE LA LICITACION

El interesado en formular una oferta deberá efectuar el estudio completo y detallado de todos los antecedentes del proyecto que se pretende ejecutar. Para la confección de la oferta, deberá tener en cuenta las disposiciones de los artículos que siguen.

Si durante el estudio de los antecedentes, el Oferente estima que existen dudas o contradicciones entre las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes, deberá efectuar las Consultas en los plazos correspondientes.

Las aclaraciones y las rectificaciones que la Unidad Técnica hiciere a las consultas de uno o más interesados o de mutuo propio, serán publicadas en el Portal MercadoPublico, en la fecha que se señale.

Para dar cumplimiento a la disposición del inciso anterior, si fuere necesario, se podrá postergar la fecha fijada para el envío de las Aclaraciones y/o la Apertura de la Propuesta. En cuyo caso las nuevas fechas, serán notificadas como Aclaración a los oferentes a través del mismo portal.

Art. 8° DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS



C A B O D E H O R N O S

Municipalidad
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
PRB PUERTO WILLIAMS

La presentación de las ofertas deberá hacerse a través del portal www.mercadopublico.cl adjuntando 2 archivos caratulados del modo que seguidamente se indica:

- Archivo A: "**PROPUESTA TECNICA**".
Archivo B: "**PROPUESTA ECONOMICA**".

ARCHIVO A "PROPUESTA TECNICA"

En este archivo A identificado como "PROPUESTA TECNICA" se incluirá:

- Identificación completa del proponente y su representante legal según Anexo N°1.
- Imagen de la Boleta de Garantía o Vale Vista Bancario por un valor de \$2.000.000.- a favor de la Municipalidad de Cabo de Hornos, que avale la seriedad de la oferta, con una validez mínima de 30 días a contar de la fecha de apertura de la OFERTA TECNICA.
- Declaración Jurada Simple, de conocer el terreno y aceptar los términos contenidos en las Bases Administrativas, Aclaraciones, Especificaciones Técnicas, Anexos, Etc., que forman parte de la presente Propuesta, según Anexo N°2.
- Programa general de trabajo y estados de avance y pago consignado en una carta gantt.
- Aclaraciones, si las hubiere, debidamente firmadas por el oferente,
- Detalle de Trabajos realizados en el Rubro, según Anexo N°5.
- En caso de que el oferente haya ejecutado obras en la Comuna de Cabo de Hornos el deberá entregar detalle de Obras ejecutadas en la Comuna de Cabo de Hornos, incluyendo el estado y el cumplimiento de plazos. Anexo N°4

En caso que no haya ejecutado obras en Cabo de Hornos emitir una Declaración Jurada Simple (adjunta a Anexo 4) en la cual señale tal situación.

La omisión de cualquiera de los antecedentes exigidos por las presentes Bases, será causal suficiente para el rechazo de la Oferta.-

ARCHIVO B "PROPUESTA ECONOMICA"

En el archivo B "PROPUESTA ECONOMICA" se incluirá:

- Presupuesto de la Obra, según Anexo 3.

TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN VENIR EN FORMATO WORD, EXCEL O PDF. LA NO OBSERVANCIA DE ESTE REQUISITO SERA CAUSA DE ELIMINACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

LOS DOCUMENTOS ANEXOS NO PONDRÁN SER MODIFICADO POR LOS CONTRATISTAS, DEBIENDO INCLUIR EN ELLOS TODOS LOS DATOS SOLICITADOS.

Desde el momento que es abierta la oferta, el oferente queda obligado a mantener el presupuesto presentado, durante los **30 días** siguientes a la fecha de la apertura.

Si transcurrido dicho plazo, no se adjudicare la propuesta, el oferente quedará liberado de todo compromiso, pudiendo solicitar por escrito la Boleta que Garantiza la Seriedad de la Oferta.

Art. 9° DE LA APERTURA

La Apertura de las Ofertas se efectuara a través del Portal www.mercadopublico.cl, en la hora y fecha indicadas en este sifio.

La apertura electrónica de las Ofertas, se efectuará en la hora y fecha indicada en el portal www.mercadopublico.cl, por una comisión que estará constituida por la Unidad de Adquisiciones y el Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, nomina que podrá y deberá ser ratificada o modificada por Decreto Alcaldicio.

Art. 10° DEL INFORME DE ADJUDICACION

La comisión encargada de la Evaluación estará constituida por el Sr. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas; Sr. Jefe de Departamento de Desarrollo Comunitario y el Encargado de la Unidad de Control Municipal o los funcionarios que les corresponda subrogarlos o que el Alcalde destine para este caso. Será la misma comisión de evaluación será la que envíe al Alcalde la proposición de Adjudicación.



Para la Adjudicación de la Propuesta, se evaluarán todos los Antecedentes presentados por cada Oferente y se les asignará puntaje y nota, de acuerdo con la siguiente pauta de evaluación:

Pauta de Evaluación:

La comisión calificará las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas, según el siguiente detalle:

1	Cantidad de obras y/o trabajos realizados tanto dentro como fuera de la comuna
2	Plazo
3	Valor Ofertado
4	Ejecución de Obras anteriores con la Municipalidad de Cabo de Hornos

La calificación técnica final será la suma ponderada de los aspectos:

Cantidad de Obras o Trabajos Realizados	(X1)
Plazo	(X2)
Valor Ofertado	(X3)
Ejecución de Obras en la Municipalidad de Cabo de Hornos	(X4)



Donde:

X1, Cantidad de obras y/o trabajos realizados tanto dentro como fuera de la comuna (se le asignará los siguientes puntajes según experiencia, aplicado en la misma proporción para personas naturales o jurídicas)

0 a 2 Obras	Se le asignará 10 puntos
2 a 5 Obras	Se le asignará 50 puntos
5 o más Obras	Se le asignarán 100 puntos.

Para acreditar la experiencia, el oferente deberá presentar Certificaciones vigentes de los trabajos hechos en los organismos públicos y/o empresas privadas a los cuales prestó servicios.

Dichos documentos deberán ser respaldo para el Anexo 5 donde tendrá que venir completos en cuanto a la IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO, REPRESENTANTE LEGAL, TRABAJOS EJECUTADOS, ESTADO, MONTO (\$), DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO y TELEFONO

La No presentación de las certificaciones de respaldo al Anexo 5 es causal automática de eliminación de la propuesta del contratista.

X2, Plazo en que ejecutará la Obra (expresado en días corridos).

$X2 = ((\text{Menor Plazo} / \text{plazo evaluado}) \times 100)$

X3, Valor ofertado

$X3 = ((\text{Precio Mínimo Ofertado}) / (\text{Precio Oferta})) \times 100$

X4, Ejecución de Obras Anteriores por el Contratista

Criterio	Puntaje
No tiene trabajos encargados por la Municipalidad de Cabo de Hornos durante los periodos 2011-2012-2013	100
Trabajos ejecutados en el plazo propuesto o terminado con anticipación en los periodos 2011-2012-2013	100
Trabajos ejecutados con observación en los periodos 2011-2012	90
Trabajos ejecutados con 1 ampliación de plazo de ejecución. En los periodos 2011-2012-2013	70
Trabajos ejecutados con 2 ampliaciones de plazo de ejecución. En los periodos 2011-2012-2013	50
Trabajos ejecutados con 3 o más ampliaciones de plazo de ejecución. En los periodos 2011-2012-2013	30



Calificación Técnica Final: Sumatoria de $(a1 \cdot X1) + (a2 \cdot X2) + (a3 \cdot X3) + (a4 \cdot X4)$

Donde:

$a1 = 0.40$

$a2 = 0.25$

$a3 = 0.05$

$a4 = 0.30$

En cada caso, la mejor oferta en cada ítem recibirá la nota máxima, y luego en orden descendente, proporcionalmente hasta la última oferta por cada ítem.

La adjudicación de la Propuesta se efectuará, publicándose el Decreto de Adjudicación respectivo en el Portal Chile Compra, sin considerar indemnización alguna para aquellos oferentes no favorecidos.

Art. 11° DEL CONTRATO

De acuerdo a los principios vigentes los contratos deben efectuarse de buena fe e interpretarse según la intención claramente conocida de los contratantes.

Todos los gastos notariales e impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

El proponente favorecido deberá suscribir un contrato con la Municipalidad dentro de los 05 días siguientes a la fecha, en que ésta, comunique la adjudicación a través del Portal. Hasta el momento de la firma del contrato y sin derecho a reclamo de indemnización por parte del adjudicatario, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la aprobación de la oferta y la adjudicación en el caso que se produjeran hechos o situaciones que imposibilitaren la realización del proyecto.

Si el favorecido con la adjudicación de la propuesta se desistiere, negándose a suscribir el contrato o a cumplir las demás obligaciones anexas, la Municipalidad hará efectiva la boleta de garantía por Seriedad de la Oferta a favor de la Municipalidad de Cabo de Hornos.

Art. 12° DE LAS GARANTIAS

❖ GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cada oferente participante en la Propuesta, deberá entregar una Boleta Bancaria, cuyo monto será de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos). A nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, como garantía de seriedad de la Oferta, con una vigencia mínima de 30 días a contar de la fecha de apertura de la Propuesta.

Esta garantía será devuelta a los proponentes no favorecidos una vez que sea firmado el contrato con el proponente adjudicado, previa solicitud por escrito.

Si el adjudicatario se desistiere de su oferta y se negase a suscribir el Contrato en el plazo señalado, la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos queda facultado para hacer efectiva la Boleta de Garantía de seriedad de la Propuesta y adjudicar la propuesta al oferente que resulte en segundo lugar, u otro oferente, sin estar obligado a efectuar un nuevo llamado a licitación.

❖ GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se canjeará la Boleta de Seriedad de la Oferta entregando la Boleta de Garantía por el fiel cumplimiento de la Obra. El adjudicatario deberá entregar a la Municipalidad una Boleta de Garantía Bancaria a la vista, en favor de la "Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos" RUT 69.254.400-5, a fin de sancionar el fiel cumplimiento del contrato.

La boleta extendida será del 20% del valor total del Contrato, y deberá ser entregada por el adjudicatario al momento de la firma del Contrato.

En caso de incumplimiento del contrato, la Municipalidad de Cabo de Hornos podrá hacer efectiva la Boleta Bancaria que lo cauciona.

La Boleta de Garantía de fiel cumplimiento de contrato, tendrá una validez no inferior al tiempo de ejecución de la obra, más 30 días contados desde la recepción provisoria.

La garantía le será devuelta al contratista a su solicitud, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista por 5 años, a que se refiere el Código Civil, artículo 2.003, inciso 3.



Art. 13° DE LAS MODIFICACIONES

La ampliación de obras no es un nuevo Contrato, por lo tanto no puede establecer nada diferente de lo que constaba en lo dispuesto en el Contrato primitivo.

Art. 14° DEL MONTO DISPONIBLE

El presupuesto oficial disponible será hasta **MS 99.932.- (NOVENTA Y NUEVES MIL ONCE NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS)**, el cual será cancelado a través de Estados de Pago, de acuerdo al cronograma propuesto por el contratista, visados por la Unidad Técnica.



Art. 15° JURISDICCION APLICABLE

Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la Justicia Ordinaria; a la cual, desde ya se someten las partes, estableciendo como domicilio la ciudad de Punta Arenas. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que la Contraloría General de la República, pueda ejercer sobre la materia cuestionada.

Art. 16° PLAZO DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de **150 días** corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

En caso que el Contratista invoque como causal de ampliación de plazo, aumentos de obras ordenados por la Unidad Técnica, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, calificadamente informadas por la ITO de la Unidad Técnica; la ampliación de plazo será concedida por el Alcalde.

Art. 17° DE LOS ESTADOS DE PAGO

Los estados de Pago se harán según cronograma y avance recibido y certificado por la Unidad Técnica.

Se contemplan un máximo de 4 estados de pago durante la ejecución al 25%, 50%, 75% y 100% de avance de la obra.

Para la presentación de los Estados de pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
- Estado de Pago Detallado y Visado por Unidad Técnica
- Carátula estado de Pago.
- Certificado de la inspección del trabajo en que no conste deudas previsionales o denuncias de ningún tipo con los trabajadores de la empresa o contratista.
- Certificado de la Inspección Técnica que avale el estado de pago.
- Set de 20 fotografías de la obra

En lo que respecta a las facturas, una vez recepcionadas en Oficina de Partes o en la Unidad Técnica correspondiente, se entenderá en todos los casos que esta ha sido ingresada para su evaluación y está sujeta a observaciones tanto de digitación como del estado en que se entreguen los insumos, equipamientos u obras según corresponda. No dando lugar al acuse de recibo, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4° y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, que acredita la entrega conforme de las mercancías o servicios prestados, ya que se trata de fondos externos al municipio los cuales deben tener las visaciones tanto de la Unidad Técnica Municipal, del ITO y de los analistas del proyecto, para su recepción conforme y posterior pago.

La IL. Municipalidad de Cabo de Hornos no se responsabiliza por contratos o servicios de factoring con terceros, ya que el pago de las facturas se condiciona a la visación positiva en la entrega de los insumos, equipamientos u obras. De igual forma la Municipalidad no entregará fechas de pago fijas ni estimativas a estas empresas ni a ninguna otra institución, por ser estas fechas relativas y condicionadas a distintos factores que escapan a las gestiones que pueda realizar el Municipio.

El contratista que se adjudique la presente propuesta tendrá la obligación de informar a la empresa con que realice la transacción financiera, de la situación presentada en este Artículo toda vez que realice una operación de factoring, además del hecho que cualquier anomalía que presente la factura dará paso a la anulación y devolución de esta al contratista



para su posterior reemplazo, esto si la situación lo amerita. Al realizar cualquier operación externa entre la empresa de factoring y el adjudicatario, se entenderán aceptadas por parte de los involucrados, las condiciones expresadas tanto en este Artículo como también en el texto de las Bases Administrativas, las cuales pasaran a ser parte integral del contrato, sin que exista responsabilidad del Municipio ante problemas contractuales de terceros.

Art. 18º OBLIGACIONES

El Contratista se obligará en:

- Ejecutar todos los trabajos consultados en los antecedentes de su Propuesta adjudicatario.
- Adjuntar con cada Estado de Pago un mínimo de 20 fotografías digitales, que muestren el desarrollo y avance de las obras en el período.
- Entregar a los trabajadores todos los elementos de seguridad, tanto de uso personal como aquellos que sean necesarios instalar para resguardar la integridad física de ellos y de terceros.
- Propiciar la inspección por parte de la Ilustre Municipal de Cabo de Hornos y de quienes esta considere hacer partícipe.

Art. 19º DE LOS MATERIALES

Para la ejecución de este proyecto deberán considerarse los materiales en los mismos términos que se señalen en las especificaciones técnicas.

Todo material que sea retirado de la Obra, producto de los trabajos y que sea aprovechable, deberán ser puestos a disposición de la Municipalidad de Cabo de Hornos, en el lugar que ella indique, con VºBº de la Unidad Técnica, quedando registrado en el Libro de Obras.

Art. 20º DE LOS MAYORES COSTOS

El Contratista asumirá todos los riesgos e imponderables de la obra que signifiquen mayores costos cualesquiera sea su origen, naturaleza o procedencia.

Art. 21º DE LA SUPERVISION DE LA OBRA

Cumplidos todos los trámites que le den vigencia legal al Contrato, se dará inicio al plazo contractual de la Obra, mediante **Acta de Entrega de Terreno**, suscrita por el Contratista, la unidad técnica y el ITO.

La Municipalidad de Cabo de Hornos será representada ante el Contratista por un ITO, quien deberá, entre otras funciones, inspeccionar y llevar el registro de los avances y observaciones que le merezca lo ejecutado, en el Libro de Obra respectivo.

La inspección citada en el punto precedente no libera al Contratista de ninguna de las obligaciones de responsabilidad que le son propias y la inspección no constituirá en caso alguno, aprobación parcial o total de la Obra.

La inspección Técnica de la Obra (I.T.O.), no tendrá atribuciones para autorizar cambios u ordenar modificaciones a la obra sino para informar las situaciones que ameriten ser consideradas, evaluadas y aprobadas si procede, para optimizar la construcción e inversión que se realiza.

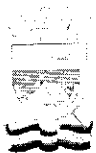
Si la inspección infringiere la disposición del punto precedente y el contratista acatase lo dispuesto por él, las consecuencias que pudieren derivar de dicha aceptación, serán de exclusiva responsabilidad de dicho contratista.

Para los efectos de consignar las inspecciones, observaciones o plantear dudas, el contratista mantendrá en la obra, bajo su custodia, un Libro de Obra, autocopiativo, tapas rígidas, debidamente foliado en original y 2 copias, en el que se consignarán:

- Avances e instrucciones de la ITO, dentro de los términos contractuales
- Observaciones a los trabajos que se ejecuten
- Comunicaciones de orden técnico que deban intercambiar Contratista e ITO.

Los trabajos mal ejecutados, materiales mal empleados y elementos utilizados al margen de las normas técnicas correspondientes, que sean observados por la ITO; deberán ser sustituidos, reconstruidos, reparados o refaccionados a costa del Contratista en el plazo que la ITO establezca, según las indicaciones; sin que ello represente, en caso alguno, aumento de Obra ni costo adicional para el Mandante.





Las observaciones efectuadas en el Libro de Obra por la ITO, deberán ser acatadas de inmediato por el Contratista; y su inobservancia será causal de multas parciales y/o término anticipado del Contrato en caso de recurrencia.

Art. 22° DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Unidad Técnica, a través de la ITO, recomendará al Mandante, que unilateralmente ponga término anticipado al Contrato en los casos a que se enuncian en los artículos siguientes:

1.- Si el Mandante, pusieren término al contrato, por causa **que no sea imputable al contratista**, quedarán obligados a pagar a éste lo siguiente:

- Los intereses y los gastos en que hubieren incurrido para la obtención de la GARANTIA del contrato.
- Las sumas correspondientes por conceptos de gastos generales, según el tiempo transcurrido.
- Una suma proporcional al avance logrado por concepto de utilidad del contratista.
- El costo de los trabajos que hubiere realizado, por partida o fracción de partida de acuerdo al presupuesto de la oferta.
- Las sumas que por concepto de indemnización deba pagar el contratista al personal cuyo contrato se hubiese celebrado especialmente para la obra.

2.- Para el cobro de las cantidades señaladas precedentemente, el contratista, cuando proceda, deberá acreditar con los documentos recibidos y comprobantes pertinentes, los gastos en que hubiere incurrido.

3.- Si el término del contrato **fuera imputable al contratista**, la entidad Mandataria con autorización del Mandante, continuará la ejecución de la obra en la forma que estime conveniente; pudiendo retenerse al contratista el valor de lo adquirido, descontarse los perjuicios consistentes en el mayor costo de terminación de la obra y todo mayor gasto que sea ocasionado, directa o indirectamente por el incumplimiento.

Art. 23° DE LAS MULTAS

Si la Obra se entrega con posterioridad al plazo contractual, se aplicarán multas equivalentes al uno por mil del monto neto contratado, por cada día de atraso.

El atraso la obra, será la diferencia expresada en días corridos que exista entre el término del plazo establecido en el contrato, mas las ampliaciones de plazo, si las hubiese, y la fecha en que verificada la conclusión de las obras materia del contrato, la Unidad Técnica curse la solicitud de Recepción Provisoria de las mismas.

La multa que se refiere el párrafo anterior se aplicará hasta por **20 días corridos**. Si el atraso sobrepasara este límite y sin perjuicio de la aplicación del máximo de multa, facultará a la instancia Mandataria para proceder al término anticipado del contrato.

La aplicación de las multas se hará administrativamente sin forma de juicio, y se deducirá de los Estados de Pago, de las retenciones hechas al contratista o de la garantía del contrato si aquellas no fueren insuficientes.

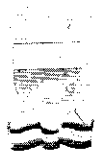
Art. 24° DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS

Terminado los trabajos, el contratista deberá solicitar por escrito a la Unidad Técnica la Recepción Provisoria de las Obras en conjunto con el estado de avance y el último estado de pago. Será firmada por el Oferente y por la comisión designada por la Alcaldesa de la comuna o bien en su defecto por un ITO nombrado por la Edil de esta Entidad Municipal. No se dará curso a la recepción provisoria sin antes haber subsanado las observaciones pertinentes.

La Recepción Definitiva será solicitada con la misma solemnidad del párrafo anterior y se dará curso 30 días corridos a contar de la firma de la fecha de la Recepción Provisoria. En caso de existir fallas fortuitas en el transcurso de los 30 días deberán ser subsanadas o corregidas; en caso contrario no se dará curso de la recepción Definitiva, ni devolución de la Boleta de Garantía de la Buena Ejecución de la Obra.

Art. 25° RESCILIACION





Corresponderá resciliar el contrato, cuando, de común acuerdo la Unidad Técnica y el contratista, decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato sin forma de juicio, con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo, deberá formular una presentación por escrito a la otra parte y esta aceptarlo por el mismo medio. Se perfeccionará ésta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Art. 26° RESOLUCION DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición unilateral de la Unidad Técnica, sin forma de juicio, si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- Si el contratista o sus socios es condenado reo por delito que merezca pena aflictiva
- Si el contratista, por causa que le sea imputable, no inicia los servicios profesionales dentro del plazo de cinco días corridos a contar de la fecha de firma de contrato.
- Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Unidad técnica.
- Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar los servicios profesionales requeridos.
- Si el contratista no ha dado cumplimiento a las Bases Administrativas Generales y Especiales de la Propuesta, así como a todos los términos de referencia y administrativos de la propuesta.

Art. 27° SEGURIDAD DEL OFERENTE

Se deja establecido en las presentes Bases Administrativas, que será responsabilidad del oferente, velar por la seguridad durante la ejecución de las obras, contratado de su propia provisión, implementos y/o servicios de seguridad, y que permitan evitar eventuales accidentes y/o inconvenientes que pudieran originarse, propias de las labores a realizar.

Art. 28° MODIFICACION DE BASES

Esta licitación se rige por las presentes Bases Administrativas y los Términos Técnicos de Referencia, y en lo no previsto en éstas, por las normas de la Ley N°19.886 y su Reglamento. Asimismo, forman parte de estas bases, las aclaraciones que emita la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos, en respuesta a las consultas que fueren requeridas por los participantes a través del Foro del portal www.mercadopublico.cl. Las ofertas sólo se recibirán por medio de ésta plataforma de compras, y la Municipalidad podrá excluir de la Licitación aquellas que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases.

Art. 29° FECHA DE ADJUDICACION

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

Art. 30° DESERCIÓN O INADMISIBILIDAD

La IL. Municipalidad de Cabo de Hornos se reserva el derecho de declarar inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases.

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar y/o declarar inadmisibles total o parcialmente cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o consideraciones establecidos en las Bases. Podrá además declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En estos últimos casos, dichas declaraciones deberán ser por Resolución Fundada.

Art. 31° CLAUSULA DE READJUDICACION

En el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla con los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases; se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas y así sucesivamente.

Art. 32° RESOLUCION DE EMPATES





Ante la eventual igualdad de puntaje final ponderado, entre dos o más proveedores, procederá al desempate dando prioridad a los Criterios de Evaluación en el siguiente consecutivo:

1. "Experiencia" 2. "Plazo". De persistir la igualdad y no es aplicable ningún criterio anterior, se faculta a la comisión evaluadora que convenga un medio para dirimir el empate.

Art. 33° ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO DE REMUNERACIONES

La IL. Municipalidad de Cabo de Hornos se reserva el derecho de solicitar las planillas de pago de cotizaciones si así lo estimare necesario. Si la información antes solicitada se encuentra en el registro electrónico de Chile proveedores, no será necesario adjuntarlo.

Art. 34° CONSULTAS POSTERIORES AL CIERRE DE LA LICITACION Y ANTES DE SU ADJUDICACION.

La IL. Municipalidad de Cabo de Hornos, podrá realizar consultas y solicitar antecedentes durante el período posterior al cierre de esta licitación y antes de su adjudicación. Estas consultas serán realizadas a través de la modalidad de "FORO INVERSO" del portal de compras. Los antecedentes que se soliciten, deberán estar orientados a aclarar aspectos de la oferta, o al requerimiento de documentos o certificados originales, y no podrá constituir temas evaluables por los criterios de evaluación de esta licitación.

Art. 35° FORMA DE PAGO

Se pagará en un mínimo de 3 (tres) Estados de Pago, cada uno a 30 días contra entrega del documento tributario correspondiente. Contados desde la fecha de la recepción conforme de los servicios adquiridos por la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos.

Art. 36° RESOLUCION DE CONFLICTOS

Las partes procurarán solucionar sus conflictos buscando puntos de común acuerdo. En caso que esto no prospere, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de justicia de Punta Arenas, correspondiéndoles a éstos dirimir cualquier divergencia de interpretación de la presente licitación.

Art. 37° CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor adjudicado y el personal de su dependencia no podrán divulgar a terceros, bajo ninguna circunstancia, la información verbal o escrita que, con motivo de la ejecución de lo licitado, reciba o tome conocimiento, relativa a actividades o cualquier otro tipo de información interna o propia de la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos, incluso después de la terminación del mismo. En consecuencia será responsabilidad el instruir a sus empleados que tengan acceso dicha información mantener la confidencialidad.

JESUS CUEVAS GONZALEZ
Arquitecto
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES - SEC



ANEXO N°1
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

PROPUESTA:

CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRADOR BEAGLE, PUERTO WILLIAMS

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE

RUT DEL PROPONENTE

IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE

RUT

DOMICILIO DEL OFERENTE

TELEFONO/FAX

FECHA

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N°2
DECLARACION JURADA



PROPUESTA:

CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRADOR BEAGLE, PUERTO WILLIAMS

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE

DECLARO:

1. Haber estudiado las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, como también todos los antecedentes que conforman este proyecto verificando la total concordancia de ellos.
2. Haber visitado el terreno, conocer la topografía y características del mismo.
3. Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución de la Consultaría, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Términos Técnicos de Referencia, Planos y todos los documentos incluidos en la propuesta.
4. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y demás documentos anexos.

FECHA

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXO N°3
DECLARACION JURADA**

FORMULARIO DE PRESENTACION DE PRESUPUESTO DETALLADO

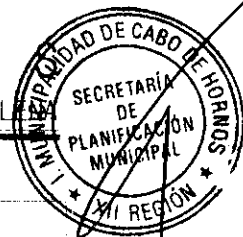
PROPUESTA:
CONSTRUCCION PLAZA MIRADOR BEAGLE, PUERTO WILLIAMS

PRESUPUESTO

PARTIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO \$	TOTAL PESOS
1 OBRAS PREVIAS			
1.1 Instalación de Faenas	1 Glob		
1.2 Cierros Provisorios	1 Glob		
1.3 Limpieza y Emparejamiento	1 Glob		
1.4 Topografía Verificación de ángulos y Cotas	1 Glob		
1.5 Trazados y Niveles	1 Glob		
1.6 Excavaciones y Movimientos de Tierra	1 m3		
1.7 Letrero Indicativo de Obra	1 Glob		
2 OBRA GRUESA			
2.1 Emplantillado	3,184 m3		
2.2 Fundaciones (Rollizos 8")	233 Uni		
2.3 Hormigón	21,253 m3		
2.4 Moldajes	127,359 m2		
2.5 Entramados Verticales	10 Uni		
2.6 Envigado	712,335 m2		
3 TERMINACIONES			
3.1 Entablado de Piso	712,335 m2		
3.2 Barandas	375,97 m		
3.3 Barniz sobre madera	319,57 m2		
3.4 Escaños	18 Uni		
3.5 Basureros	8 Uni		
4 ORNAMENTACION PAISAJISTICA			
4.1 Escarpe	712,335 m2		
4.2 Césped	1000 m2		
4.3 Arborización y Ornamentación	4 Uni		
5 INSTALACIONES			
5.1 Instalación de Alumbrado	17 Uni		
6 OBRAS COMPLEMENTARIAS			

Municipalidad CABO DE HORNO

REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILE



6.1	Retiro de Escombros	1 Glob	
6.2	Aseo y Limpieza	1 Glob	
Total			
Gastos Generales 9%			
Utilidades 18%			
Total Neto			
IVA 19%			
TOTAL			\$ 99.932.463

NOTA:

LOS MONTOS DEBERAN INCLUIR TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS MATERIA DEL CONTRATO.

LAS HRS. HOMBRE PROFESIONAL, TÉCNICO O ADMINISTRATIVO SON SÓLO REFERENCIALES, DEBIENDO EL CONTRATISTA EFECTUAR LAS PROPIAS

FIRMA OFERENTE

RUT

TELEFONO

FECHA

PLAZO DE EJECUCION

DIAS CORRIDOS

EN PALABRAS



ANEXO N°4
DETALLE DE EJECUCION DE OBRAS ANTERIORES CON LA MUNICIPALIDAD DE
CABO DE HORNO S



PROPUESTA:

CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRADOR BEAGLE, PUERTO WILLIAMS

Ref.	Obra	Monto	Observaciones sobre cumplimiento de plazos
1			
2			
3			
4			

FECHA

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO Nº 5

LISTADO DE TRABAJOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN ULTIMOS 5 AÑOS

A: "CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRADOR BEAGLE, PUERTO WILLIAMS".

ENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO	REPRESENTANTE LEGAL	TRABAJS EJECUTADOS	ESTADO	MONTO (\$)	DOMICILIO	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO



_____ FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL
_____, a _____ de _____



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROPIETARIO : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
PROYECTO : PLAZOLETA MIRADOR BEAGLE
UBICACIÓN : CALLES PATRULLERO ORTIZ, BARCAZA CONTRERAS Y YELCHO, PTO. WILLIAMS
COMUNA : CABO DE HORNOS
ARQUITECTO : CLAUDIO A. DONOSO MUÑOZ

GENERALIDADES: las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a las construcciones de Obra Gruesa y Terminaciones.

La obra se ejecutará en estricto acuerdo con los planos y detalles, con las presentes especificaciones técnicas. Sin perjuicio de lo anteriormente expresado se considera como obligatorio lo siguiente:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones
- Ordenanza General de Construcciones y Urbanización
- Ordenanza Local de Construcciones y Urbanización

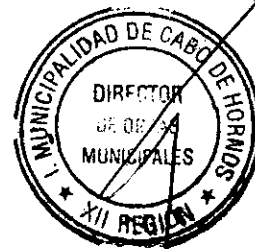
Las especificaciones técnicas se refieren a la construcción de un Mirador urbano. Los materiales y elementos que integran la obra o que intervienen directamente en su construcción. Los de uso transitorio como ser, cierros, andamios, etc., son de exclusiva responsabilidad del contratista o del profesional responsable de la faena. La totalidad de los materiales especificados se entienden de primera calidad, debiendo su provisión ajustarse estrictamente a las normas y ensayos consignados para cada uno de ellos; o a las instrucciones de los fabricantes en los casos en que se establezcan marcas determinadas. Cualquier duda que por falta de especificaciones, o detalles, o por diferencia que entre ellos surja en el transcurso de la obra, deberá ser consultada al arquitecto proyectista y resuelta por este. Los cambios de materiales solo se aceptarán cuando sean planteados con anterioridad al inicio de la faena o a la firma de cualquier tipo de contrato que conlleve a su ejecución parcial o total.

1. OBRAS PREVIAS

- 1.1 **INSTALACIÓN DE FAENAS:** Se considerarán las instalaciones necesarias para almacenar materiales y herramientas que se utilizarán en la obra.
Será de cargo del propietario, su representante, o el profesional responsable de la construcción de la obra, la oportuna tramitación y cancelación del permiso municipal de construcción, el cual se tramitará ante la Dirección de Obras de la Municipalidad de Cabo de Hornos.
Los permisos de conexión a las redes de Infraestructura, o la Instalación de sistemas particulares de Energía Eléctrica. Se ejecutarán según las normas vigentes de los Servicios respectivos, con los proyectos y permiso aprobados, previo pago de los derechos respectivos.
- 1.2. **CIERROS PROVISORIOS:** Se construirán cierros provisionales que aseguren una debida protección a la faena, durante el periodo que esta dure.
Si para el correcto desarrollo de las faenas se estimase necesario la ocupación de vereda o cualquier otro espacio destinado a circulación de uso público se solicitará el permiso respectivo ante la Dirección de Obras Municipales, cancelándose los derechos correspondientes.
- 1.3 **LIMPIEZA Y EMPAREJAMIENTO:** Se ejecutarán los trabajos necesarios que permitan adecuado emplazamiento de la futura construcción como también de las demás instalaciones y construcciones provisionales.
- 1.4 **TOPOGRAFIA, VERIFICACIÓN DE ANGULOS Y COTAS:** Será responsabilidad del contratista la elaboración del levantamiento topográfico correspondiente y su cotejo con el levantamiento referencial entregado como parte del proyecto. En caso de diferencias entre el levantamiento de terreno y el proyecto, NO se dará comienzo a la faena sin rectificación y visto bueno del ITO.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



- 1.5 TRAZADO Y NIVELES:** Antes de iniciar los trabajos, se hará el replanteo general de la obra, fijando estacas en los ejes y esquinas de sitios, y líneas de edificación. Los trabajos de trazado se realizarán bajo la dirección del profesional responsable.
A falta de otra indicación, se adoptará como cota ± 0.00 m. el nivel de las soleras en intersección de Barcaza Contreras y Patrullero Ortiz.
- 1.6 EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS:** Se consultan excavaciones de dimensiones de $0.40\text{m} \times 0.40\text{m}$ con una profundidad variable de acuerdo a las condiciones terrenales, pero que en ningún caso podrá ser menor a $0,50\text{m}$. en su lado más desfavorable para recibir los poyos de madera.
Las excavaciones quedarán libres de materias orgánicas, limpias y secas. En caso de filtraciones o de sobrepasar napas de aguas subterráneas se utilizarán sistemas que aseguren agotamiento permanente.
- 1.7 LETRERO INDICATIVO DE OBRA:** Se considera un letrero indicativo de dimensiones 3m de ancho y 2m de alto y que deberá colocarse en un plazo no superior a 5 días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.
El área visual está hecha de tela pvc impresa en sistema de inyección a tinta.
Para fijar correctamente se debe dejar un borde libre de 15cm en sus cuatro costados, los que se doblarán hacia el bastidor.
La tela se fijará mediante sistemas de platinas o remaches pop, pernos, etc.
La estructura soportante será ejecutada con perfil metálico de $30 \times 30 \times 2\text{mm}$, conformando un bastidor rectangular de $3,80\text{m}$ de ancho x $2,60$ metros de alto afianzado con dos perfiles de la misma dimensión, recubierto con lata de zincalume de $3,0\text{mm}$ de espesor que se fijará a la estructura del perfil con remaches pop.
Este bastidor irá soportado a dos perfiles metálicos $75 \times 75 \times 2\text{mm}$ (patas).
Los travesaños (vientos) deben fijarse al terreno, con sus respectivos anclajes, sobre un poyo de hormigón del tipo H15, el que tendrá una profundidad de $0,50$ metros, $0,30$ metros de ancho y un largo de $0,30$ metros.
La distancia mínima entre el terreno y la base del bastidor será de 2.0 metros.
La estructura será instalada en la obra, los perfiles metálicos del bastidor, los travesaños y soportes serán pintados con dos manos de esmalte, con colores definidos por el Gobierno regional, previa aplicación de dos manos de anticorrosivo.
Una vez recibidas las obras conforme, el letrero quedará en propiedad de la empresa constructora, quien deberá proceder a su retiro definitivo. El costo del letrero y su instalación serán asumidos por el contratista.

2. OBRA GRUESA

GENERALIDADES: La estructura en general se basa en un diseño a partir del sistema pilar viga.

Materiales tipo y calidad: Salvo indicación en contrario en planos, las maderas naturales que se utilicen en estructuras, deberán cumplir con los requisitos de primera clase en las diferentes especies y con un máximo de humedad de acuerdo a las normas. Con un máximo de 50% de humedad en maderas estructurales y un 22% en maderas elaboradas.

Almacenamiento: se encastillarán por especies y medidas de tal manera que se garantice una adecuada ventilación impidiendo deformaciones, que afecten su calidad. La selección de las piezas será de exclusiva responsabilidad del contratista de la obra.

Protecciones por impregnación, pinturas, etc: Todas las piezas de madera deberán ser sometidas a un tratamiento con protector para madera color natural en sus 6 caras, previo a su instalación, aplicado según recomendación del fabricante.

Las piezas de madera que se inserten o apoyen en elementos de hormigón, deberán protegerse en todas sus caras, en especial la de apoyo, con un alquitranado tipo carbonileo o similar. Mismo tratamiento recibirán las piezas de madera que presumiblemente queden expuestas a humedad prolongada.

- 2.1 EMPLANTILLADO:** En el fondo de las excavaciones se consulta un emplantillado de hormigón pobre de 5cm de espesor. Este deberá quedar nivelado para recibir las fundaciones.



- 2.2 FUNDACIONES:** Se consultan pilotes en base a rollizos de 8" empotrados por lo menos 50cm en su lado más desfavorable. Toda la superficie empotrada más 20cm sobresalientes deberá ser previamente tratada en toda su superficie con un alquitranado tipo carbonileo o similar. Se consulta la incorporación de cuatro espárragos fi 8mm, largo 20cm para una mejor adherencia del hormigón al cimiento. Durante la faena de hormigonamiento se deberá controlar la geometría y altitud por medio del arriostramiento provisional de los pilotes. Fraguado el hormigón se deberá proceder al nivelado y rebaje de los pilotes, los rebajes para recibir las vigas maestras no pueden superar el 50% del diámetro del pilote.
- 2.3 HORMIGON:** El empotrado de los pilotes se consultan en hormigón con una dosificación mínima de 212.5 kg/cm³, con una resistencia a los 28 días de entre 95 a 135 kg/cm². Se deberá vibrar el hormigón durante el vertido evitando nidos y asegurando su correcta distribución al interior de la excavación. En adición, se consulta la construcción del tramo inicial de la rampa en intersección de calles Barcaza Contreras y Patrullero Ortiz, en hormigón, este tramo deberá asegurar el correcto acceso para discapacitados desde las veredas hasta la rampa.
- 2.4 MOLDAJES:** La madera para moldajes se tratará para evitar que el hormigón se pegue a ella, mejorar las superficies moldeadas, disminuir las pérdidas de agua por absorción, etc. Los espesores de las piezas de molde no serán inferiores a 25mm., consultándose maderas en bruto y su utilización no podrá ser superior a tres veces. En caso de utilizar moldajes prefabricados se deberá seguir las recomendaciones del fabricante.
- 2.5 ENTRAMADOS VERTICALES:** Entre los rollizos que actúan de entramado vertical se consulta la incorporación de diagonales arriostrantes de madera nativa con tratamiento superficial según punto 3.3 "Barniz Sobre Madera" de dimensiones 2"x6", intercaladas e inscritas entre los 30° y 60°.
- 2.6 ENVIGADO:** El sistema será tradicional en cuanto a la colocación de pilares y vigas maestras en base madera nativa con tratamiento superficial según punto 3.3 "Barniz Sobre Madera". Las vigas maestras así como las secundarias tendrán una escuadría de 2"x6". Las vigas secundarias estarán distanciadas no más de 0,60m a eje. Todas las uniones pilar/viga se consultan en base a rebajes en los postes y pernos. Las uniones viga/viga se ejecutarán por medio de ángulos y conectores metálicos prefabricados.

3. TERMINACIONES

- 3.1 ENTABLADO DE PISO:** Se contempla la colocación de entablado en base a madera dimensionada sin cepillar de escuadría 2"x6" y se dejará una cantería de 5 mm para el escurrimiento de aguas lluvias y evacuación de las nieves. En escaleras y rampas se consulta la aplicación de bandas antideslizantes para exteriores instaladas según indicaciones del fabricante. En rampas estas deben estar distanciadas como máximo 0,20m a eje. Se aceptará solución antideslizante alternativa propuesta por la constructora previa consulta a la unidad técnica y aprobación del ITO.
- 3.2 BARANDAS:** Las barandas serán de una escuadría de 2"x4" dejando encorvados los cantos al momento de cepillar. Los balaustros serán de 2"x3" y se instalarán cada de 150cm. Entre balaustros se consultan dos diagonales de similar escuadría. En la cara exterior se consulta la instalación de cuatro tablas de dimensiones ¾"x4" distanciadas 20cm a eje.
- 3.3 BARNIZ SOBRE MADERA:** Las superficies de madera se limpiarán de salpicaduras y manchas, se raspará el polvo depositado y se lijará hasta obtener una superficie pareja y lisa. En general piezas de madera nativa a la vista se le aplicará una capa de impregnante superficial y dará la terminación final con protector para madera color natural aplicado según recomendación del fabricante. Como alternativa se podrá optar a una impregnación por medio una solución de 60% de aceite de linaza cocido de primera y 40% de aguarrás mineral. Se aplicarán las manos necesarias hasta que la madera quede bien impregnada con una terminación pareja ligeramente satinada.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



- 3.4 **ESCAÑOS:** Se consulta la fabricación in-situ por medio de diagonales arriostrantes en balaustros de dimensiones 4"x1", base elaborada por tres piezas de 3"x1" y respaldo por dos piezas de 2"x1", similar a los escaños existentes.
Los escaños tendrán 150cm de largo y consultan una estructura secundaria a 75cm (centro) similar a los apoyos de extremos. (Detalle 2)
- 3.5 **BASUREROS:** Se consultan basureros prefabricados de "El Maderal" modelo "Basurero de Madera" ref. mo-md-020, o similar. En caso de fabricarlo en obra se deberá consultar de tablereado de madera IPV, dimensiones 40x40cm en planta y 80cm de alto, con soporte a suelo en base a dos rollizos de 4". (Detalle 4)

4. ORNAMENTACION PAISAJISTICA

- 4.1 **ESCARPE:** Se consulta la remoción de todos los arbustos presentes en el área de emplazamiento de la obra. El contratista podrá no escarpar el terreno en aquellos lugares donde el terreno natural presente césped en buen estado.
- 4.2 **CESPED**
Se contempla sembrado en todas las áreas verdes dentro del proyecto y con apoyo técnico referente. Previo al sembrado se consulta el abono del terreno con producto adecuado al tipo de vegetación plantada.
- 4.3 **ARBORIZACIÓN Y ORNAMENTACIÓN**
Se contempla mantener todas las especies arbóreas presentes en el lugar. Se deberá tener especial cuidado en no dañar aquellos cuya posición las ubica entre medio del envigado. En estos casos se consulta dejar una abertura de 0,70x0,70cm en el entablado de piso acompañado de una barandilla de madera nativa de 2"x2" a 50cm de altura.

5. INSTALACIONES

- 5.1 **INSTALACIÓN DE ALUMBRADO:** Se contempla la instalación de 17 faroles urbanos tipo HAPILED Lensoflex2 duración de 100.000 hrs (70% del flujo inicial) o similar donde indiquen los planos, instalados sobre columnas troncocónicas galvanizadas de 400cm de altura. Su aprobación y ejecución deberá ser confeccionado según el reglamento de SEC lo cual será tramitado por el contratista. Serán conectados al alumbrado público. Los materiales que se utilicen en la ejecución de esta instalación serán de primera calidad. El instalador que el contratista designe para la ejecución de estos trabajos deberá cumplir con los requisitos de las categorías correspondientes a la magnitud de la obra y deberá contar con la aprobación del ITO. El empalme será subterráneo en cañería de acero galvanizado de 1" según Normas correspondientes.

6. OBRAS COMPLEMENTARIAS

- 6.1 **RETIRO DE ESCOMBROS:** Luego de terminada la obra se retiran todo tipo de escombros y basura producto de la obra que pueda afectar el uso del inmueble para lo que fue destinado.
- 6.2 **ASEO Y LIMPIEZA:** Durante toda la ejecución de la obra se deberá mantener el aseo y orden en la obra, trasportando todos los excedentes, a vertedero autorizado. La obra debe ser entregada completamente limpia para su recepción definitiva.

Claudio A. Donoso Muñoz
Arquitecto
Programa de Recuperación de Barrios
Puerto Williams



Andrés Cuevas González
Director de Obras Municipal
I. M. de Cabo de Hornos

Puerto Williams, Marzo de 2014

